



# ABC

sobre la práctica  
nociva de la  
**Mutilación  
Genital  
Femenina  
(MGF)**

En convenio



Fondo de Población  
de las Naciones Unidas



BIENESTAR  
FAMILIAR



**ABC** sobre  
la práctica nociva  
de la **Mutilación**  
**Genital Femenina**  
**(MGF)**

## Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA) Colombia

**Luis Mora**

Representante Residente

**Martha Lucía Rubio Mendoza**

Representante Auxiliar

**Laura Lozano**

Asesora de Género, Derechos e Interculturalidad

**Johanna Marcela Blanco Barreto**

Asesora de Adolescencia y Juventud

**Adriana Rodríguez Giraldo**

Coordinadora de Abogacía y Comunicaciones

**Jonathan Andrés Quintero Llach**

Coordinador del Convenio UNFPA-ICBF

**Yessica Carabalí Mendoza**

Apoyo Técnico en Género, Derechos e Interculturalidad

**Catalina Buitrago Almanza**

Apoyo Técnico del Convenio UNFPA-ICBF

**Karol Camargo**

Consultora en MGF del Convenio UNFPA-ICBF

---

 [www.colombia.unfpa.org](http://www.colombia.unfpa.org)

 UNFPAColombia

   @UNFPA\_Colombia

---

Realizado por el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA) para el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) en el marco del convenio de cooperación internacional n.º 1026262024

**Edición:** junio de 2025

## Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF)

**Astrid Cáceres Cárdenas**

Directora General

**Adriana Velásquez Lasprilla**

Subdirectora General

**Adriana Tierradentro**

Directora de Protección

**Catherine Angélica Cuenca Gómez**

Subdirectora de Restablecimiento de Derechos

**Carolina Barreto Angel**

**Bibiana Etayo Bermúdez**

Subdirección General

**Marisol Calixto**

**Karen López**

Subdirección de Restablecimiento de Derechos

**Coordinación Editorial**

Oficina Asesora de Comunicaciones

Grupo Imagen Corporativa

**Fotografías** tomadas durante la ejecución del convenio. Cuentan con autorización para su uso institucional

**Corrección de estilo, diagramación y diseño:**

Rizoma CE SAS

# Contenido

|                                                                                         |           |
|-----------------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| <b>Presentación</b>                                                                     | <b>5</b>  |
| <b>1. Conceptos clave de la mutilación genital femenina</b>                             | <b>7</b>  |
| 1.1. ¿Qué es la mutilación genital femenina?                                            | 7         |
| 1.2. ¿Por qué la mutilación genital femenina es una práctica nociva?                    | 8         |
| 1.3. ¿La mutilación genital femenina es una forma de violencia basada en género?        | 9         |
| 1.4. ¿Qué consecuencias tiene esta práctica en la vida de las niñas, jóvenes y mujeres? | 10        |
| <b>2. Percepciones sobre la mutilación genital femenina</b>                             | <b>11</b> |
| 2.1. «Es una práctica que solo ocurre en comunidades indígenas del pueblo emberá»       | 11        |
| 2.2. «Es una práctica ancestral que debe respetarse como parte de la cultura»           | 11        |
| 2.3. «Las mujeres son las únicas responsables de la ocurrencia de la práctica»          | 13        |
| <b>3. Estrategias para prevenir la mutilación genital femenina</b>                      | <b>15</b> |
| 3.1. Documentar para prevenir                                                           | 15        |
| 3.2. Transformación desde la educación                                                  | 16        |
| 3.3. Prevención con enfoque intercultural                                               | 17        |
| 3.4. Papel de parteras y lideresas en el cambio                                         | 18        |
| <b>Fuentes consultadas</b>                                                              | <b>19</b> |







# Presentación

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) es la entidad del Estado colombiano que trabaja por la prevención y protección integral de la primera infancia, infancia y adolescencia y el fortalecimiento de los jóvenes y las familias en Colombia, brindando atención especialmente a aquellas personas en condiciones de amenaza o bajo inobservancia o vulneración de sus derechos, y llegando a cerca de 3 millones de colombianos con sus programas, estrategias y servicios de atención, con 33 sedes regionales y 217 centros zonales en todo el país.

Por su parte, el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA) es la agencia de la ONU para la salud sexual y reproductiva. Apoya a Colombia en la producción y utilización de datos sociodemográficos que sirven de base para la formulación de políticas de desarrollo sostenible y programas de reducción de la pobreza y construcción de paz, considerando aspectos humanitarios. Su mandato busca garantizar que todo embarazo sea deseado, cada parto sea seguro y cada persona joven alcance su pleno desarrollo, y cumplir con la promesa de no dejar a nadie atrás.

UNFPA promueve mayores oportunidades para que mujeres, adolescentes y jóvenes gocen de sus vidas productivas y saludables, al tiempo que incentiva la integración de las dinámicas poblacionales en los ejercicios de planeación nacional y territorial, el respeto total de los derechos humanos y la igualdad de género.

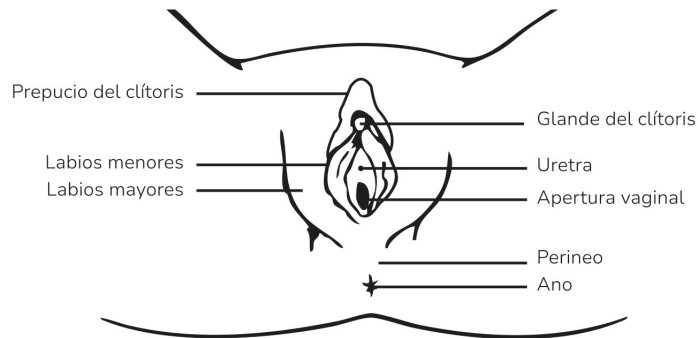
En este sentido, como aliadas estratégicas, ambas entidades han convenido aunar esfuerzos para promover el reconocimiento y la garantía de los derechos sexuales y reproductivos y el derecho a una vida libre de violencias y de prácticas nocivas de niñas, niños y adolescentes. En el marco de este acuerdo, se consideró la necesidad de fortalecer el accionar de equipos interdisciplinarios e intersectoriales, tanto a nivel nacional como territorial, para la prevención y el abordaje integral de la MGF (mutilación genital femenina).

Es así como se pone a disposición este *ABC sobre la práctica de la mutilación genital femenina*, con el propósito de ofrecer herramientas conceptuales y prácticas que fortalezcan la comprensión y respuesta institucional frente a esta práctica, desde un enfoque intercultural y basado en derechos humanos.

Esta guía básica busca facilitar herramientas para (i) entender conceptos relacionados con la mutilación genital femenina como una práctica nociva y una forma de violencia basada en género; (ii) visibilizar imaginarios relacionados con la práctica que dificultan su abordaje; y (iii) presentar estrategias para un adecuado abordaje.

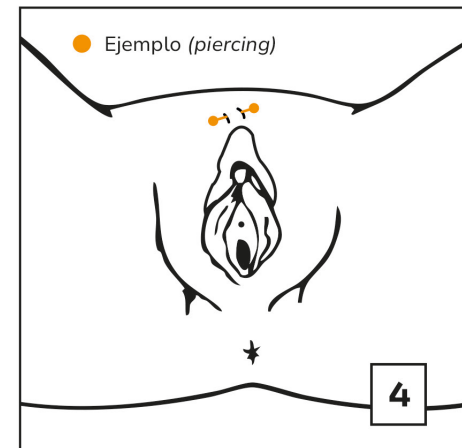
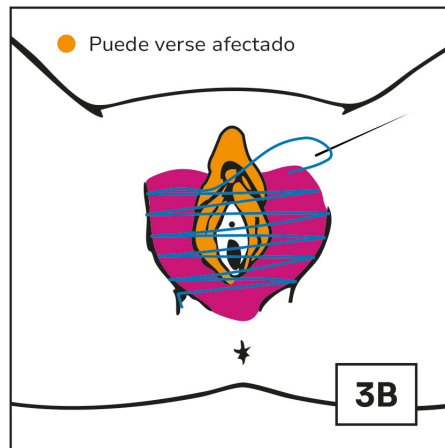
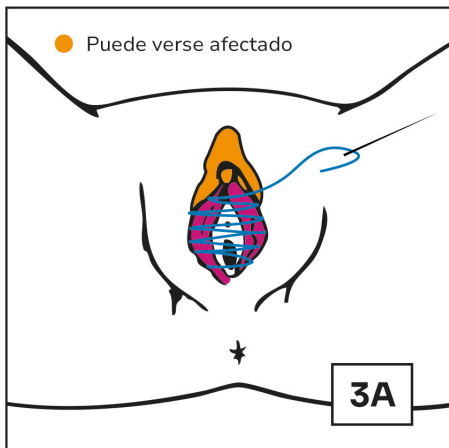
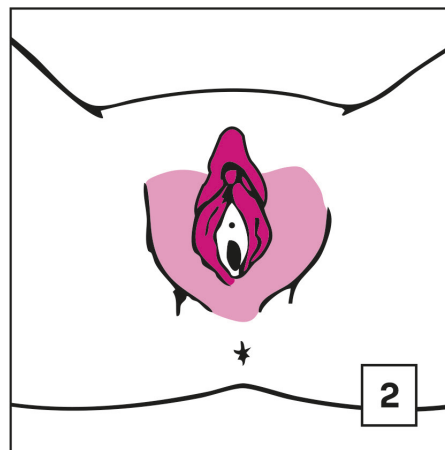
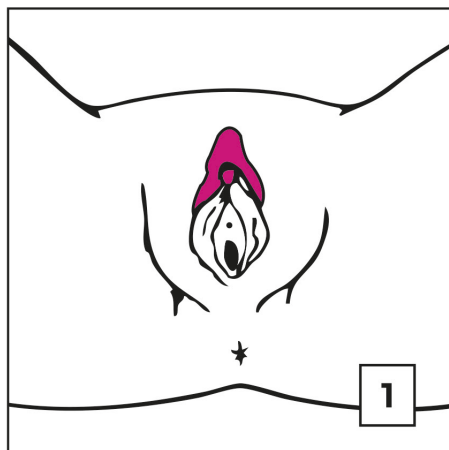


**Figura 1. Tipos de mutilación genital femenina**



- 1 Clitoridectomía:** eliminación parcial o total del clítoris (glande y/o prepucio).
- 2 Escisión:** eliminación parcial o total del clítoris, labios menores y/o labios mayores.
- 3 Infibulación:** estrechamiento del orificio vaginal con un sello de cobertura a partir del corte y recolocación de los labios menores (A) y/o mayores (B), con o sin eliminación del clítoris.
- 4 No clasificado:** todo otro procedimiento perjudicial para los genitales femeninos como la punción, perforación, incisión, raspado y cauterización.

Facsímiles adaptados de *Orientaciones y lineamientos para el abordaje y la atención integral en salud de las víctimas de mutilación genital femenina en Colombia* (Ministerio de Salud y Protección Social y UNFPA, 2020).



# Conceptos clave de la mutilación genital femenina

## 1.1. ¿Qué es la mutilación genital femenina?

En términos generales, «la mutilación genital femenina comprende todos los procedimientos consistentes en la resección parcial o total de los genitales externos femeninos, así como otras lesiones causadas a los órganos genitales femeninos por motivos no médicos» (Organización Mundial de la Salud, 2025).

La mutilación genital femenina (MGF) no es un procedimiento único: se clasifica en cuatro tipos principales que van desde la extirpación parcial del clítoris hasta formas más invasivas, como el estrechamiento de la abertura vaginal (Ministerio de Salud, 2020:27). En todos los casos, cualquier procedimiento que implique daño a los genitales femeninos por motivos no médicos —como la perforación, incisión, raspado o cauterización— se considera mutilación genital femenina y representa una grave violación a los derechos de niñas y mujeres.

### ¿Sabías que... existen distintos términos para denominar la práctica de la mutilación genital femenina?

La referencia a esta práctica ha incluido términos como «circuncisión femenina», «corte genital femenino», «cirugía genital femenina», «escisión genital femenina», «sunna», «ablación», «corte genital ritual» o «reforma genital femenina» (Ministerio de Salud, 2020:20).

El uso de algunos de estos términos es desaconsejado ya que en ciertos casos equiparan la práctica con procedimientos médicos o minimizan sus graves consecuencias físicas y psicológicas.

Desde un enfoque de derechos humanos, se recomienda utilizar el término «mutilación genital femenina» en la medida en que hace énfasis en la gravedad del acto. Este es el término adoptado por UNFPA y, en general, por las Naciones Unidas, siendo además el que las instituciones en Colombia han establecido en sus pronunciamientos oficiales.

## 1.2. ¿Por qué la mutilación genital femenina es una práctica nociva?

«Las prácticas nocivas son prácticas que desarrollan algunas comunidades que se naturalizan, desconociendo o simplificando las vulneraciones que conllevan» (Instituto Colombiano de Bienestar Familiar [ICBF], 2023). Estas prácticas tienen origen en la discriminación basada en factores como el sexo, el género y la edad. Frecuentemente, se han defendido apelando a tradiciones, valores culturales o religiosos, así como a ideas equivocadas sobre ciertos grupos vulnerables (Naciones Unidas, 2014, p. 7).

La MGF causa daños físicos y psicológicos, limita el ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos, afecta la salud y pone en riesgo la vida de niñas, adolescentes y mujeres. A pesar de ello, su práctica suele normalizarse bajo la creencia de que es necesario controlar el cuerpo de las mujeres, restringir el placer y el deseo sexual, y mantener roles tradicionales asignados a la maternidad y la familia. Estas ideas refuerzan patrones de discriminación y profundizan la desigualdad de género. Por lo tanto, la MGF no es una práctica cultural: es una práctica nociva que vulnera derechos humanos y atenta contra la dignidad y la vida de niñas, adolescentes y mujeres.

### ¿Sabías que... con el tiempo se han visibilizado prácticas nocivas profundamente arraigadas en la sociedad que refuerzan la desigualdad entre mujeres y hombres?

Muchas prácticas catalogadas como nocivas están vinculadas con estructuras sociales basadas en la desigualdad de los roles de género que los hombres reproducen de manera directa o indirecta para reforzar el control sobre las mujeres. Estas estructuras contribuyen a que las consecuencias de estas prácticas se normalicen, permanezcan ocultas o sean toleradas dentro de ciertas comunidades.

Se han identificado como prácticas nocivas (Naciones Unidas, 2014, p. 9):

- La MGF, los embarazos a temprana edad, los matrimonios infantiles y las uniones tempranas forzadas.
- Prácticas de abandono de las niñas, aislamiento e incesto.
- Prácticas relacionadas con la alimentación: restricciones dietéticas extremas, alimentación forzada, tabúes alimentarios, engorde forzado, presión social para mantenerse delgada.
- Prácticas relacionadas con el cuerpo: uso de discos en los labios, alargamiento del cuello con anillos, planchado de senos, marcas con objetos candentes, cirugías plásticas, tratamientos médicos con fines estéticos.
- Prácticas de control de la sexualidad: exámenes de virginidad y ritos de iniciación.
- Prácticas relacionadas con el castigo: lapidación, acusación de brujería.

### 1.3. ¿La mutilación genital femenina es una forma de violencia basada en género?

La violencia basada en género (VBG) se refiere a «todos los actos que infligen a las personas daños o sufrimiento físico, sexual o psicológico, amenazas de tales actos, coacción y otras privaciones de libertad. Estas prácticas tienen su base en las diferencias de poder entre hombres y mujeres, y se fundamentan en los roles, estereotipos y creencias que desvalorizan lo femenino» (UNFPA, 2022).

La MGF se practica específicamente contra niñas, adolescentes y mujeres, sometiéndolas a sufrimientos físicos y psicológicos en función de normas sociales que desvalorizan lo femenino y reproducen las desigualdades de género. Independientemente de las razones por las que se lleva a cabo, esta práctica tiene como finalidad el control del cuerpo, la sexualidad y el rol social de las mujeres, vulnerando su derecho a la salud y a la integridad física y mental, sus derechos sexuales y reproductivos y su derecho a tener una vida libre de violencias.



**¿Sabías que.... ante situaciones de violencia y discriminación de género las instituciones estatales deben actuar guiadas por el principio de la «debida diligencia»?**

Este principio, consagrado en instrumentos internacionales como la Convención de Belém do Pará y la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), se refiere a la obligación que tienen los Estados de prevenir, investigar, sancionar y reparar adecuadamente la violencia contra las mujeres. Esto implica que ante un caso de VBG las instituciones deben actuar de manera rápida, efectiva y con seriedad, utilizando todos los medios disponibles para garantizar la protección de los derechos de las mujeres.

En el contexto de la mutilación genital femenina, el principio de debida diligencia implica que el Estado tiene la responsabilidad reforzada de prevenirla, proteger a las niñas en riesgo, investigar los casos que ocurran, así como promover un diálogo intercultural con las comunidades donde ocurre. La inacción o respuesta deficiente del Estado frente a la mutilación genital femenina puede constituir una forma de tolerancia o complicidad, lo que representa una violación de los derechos humanos de las niñas, adolescentes y mujeres.

## 1.4. ¿Qué consecuencias tiene en la vida de las niñas, jóvenes y mujeres?

Las consecuencias de la mutilación genital femenina (MGF) varían según el tipo de procedimiento realizado y las condiciones en las que se lleva a cabo. Sin embargo, en todos los casos constituye una vulneración de derechos fundamentales, como el derecho a la salud, a la integridad física y mental, a los derechos sexuales y reproductivos, y al derecho a una vida libre de violencias.

De manera inmediata, suele presentarse dolor intenso, acompañado de conmoción, hemorragias y, en muchos casos, infecciones. También pueden producirse retención urinaria, ulceraciones en la zona genital, lesiones en tejidos adyacentes, fiebre y complicaciones en la cicatrización. Con el paso del tiempo, las complicaciones se agravan. Es frecuente la aparición de anemia, formación de quistes y abscesos, y tejido queloide. Además, el daño en la uretra puede ocasionar incontinencia urinaria, mientras que las consecuencias en la vida sexual incluyen dolor durante las relaciones, disfunción sexual e hipersensibilidad genital. Las mujeres afectadas también enfrentan un mayor riesgo de transmisión de VIH, complicaciones en el parto y problemas de salud mental (UNFPA, 2024).

Además de los riesgos que representa para la salud y la integridad, la MGF limita gravemente el ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos a lo

largo de las distintas etapas de la vida. Esta práctica pone en riesgo la posibilidad de que niñas, adolescentes y mujeres vivan su sexualidad de manera libre y puedan tomar decisiones autónomas sobre su cuerpo, orientadas a su salud, bienestar y dignidad. El permitirle desconoce los principios fundamentales para alcanzar la equidad de género y garantizar que todas las personas, sin discriminación, puedan desarrollarse plenamente, con dignidad y autonomía.



### ¿Sabías que... una de las razones por las que se lleva a cabo la MGF es el control de la sexualidad de las mujeres?

En algunos contextos se sostiene la creencia de que, si no se extirpan partes de los genitales —especialmente el clítoris—, la mujer tendrá un deseo sexual incontrolable. Asimismo, se considera que esta práctica garantiza la fidelidad conyugal, bajo la idea de que, al no experimentar placer, las mujeres no sentirán deseo de mantener relaciones sexuales con hombres distintos a sus parejas. De esta forma, la MGF busca limitar el placer sexual femenino como mecanismo de control sobre su conducta y autonomía sexual.



# 2

## Percepciones sobre la mutilación genital femenina

### 2.1. «Es una práctica que solo ocurre en comunidades indígenas del pueblo emberá»

La mutilación genital femenina (MGF) no se limita a una práctica presente en algunas comunidades indígenas. También ha afectado a mujeres de diferentes regiones del país, sin pertenencia étnica específica, en el contexto de agresiones sexuales y actos de violencia extrema contra su integridad y su vida. Esta realidad motivó su inclusión como circunstancia agravante en el delito de feminicidio, según lo establecido en la Ley 1761 de 2015 (Senado de la República, 2013, s. 4).

En cuanto a las comunidades étnicas, algunas han reconocido la existencia de esta práctica por razones culturales. No obstante, solo ciertas comunidades del pueblo indígena emberá la han reconocido públicamente y han asumido compromisos concretos para avanzar hacia su erradicación.

### 2.2. «Es una práctica ancestral que debe respetarse como parte de la cultura»

Erróneamente se ha sostenido que la MGF ocurre solamente en algunas comunidades indígenas y que es una tradición cultural y, por tanto, debe ser preservada



#### Es importante...

Explorar estas iniciativas, ampliando los esfuerzos para fortalecer el compromiso con la erradicación de la mutilación genital femenina, tanto al interior del pueblo Emberá como en otros pueblos que puedan estar practicando alguna forma de mutilación, asegurando la participación activa de sus líderes y miembros en este proceso de transformación cultural.



como una expresión de su identidad. Sin embargo, se ha identificado que se trata de una práctica aprendida y que se puede transformar sin que esto represente una amenaza para la cultura y pervivencia de los pueblos indígenas. El hecho de que una práctica nociva se haya transmitido de generación en generación en nombre de la cultura no justifica su permanencia ni aceptación social.

Además, teniendo en cuenta que «no existe una única explicación sobre el origen ancestral, ni la tradición, ni las razones por las cuales es realizada la mutilación genital femenina» (UNFPA, 2012, p. 14), se ha concluido que esta no hace parte de la ley de origen de las comunidades que la llevan a cabo. Por el contrario, estas comunidades han reconocido públicamente que la MGF no debe continuar y han emprendido procesos comunitarios para su eliminación, señalando que «la cultura debe generar vida, no muerte». Desde esta perspectiva, una práctica que produce daño y sufrimiento no puede ser definida como cultura, sino como una práctica nociva que debe ser transformada.

### Es importante...

Explorar estas iniciativas, ampliando los esfuerzos para fortalecer el compromiso con la erradicación de la mutilación genital femenina, tanto al interior del pueblo emberá como en otros pueblos que puedan estar practicando alguna forma de mutilación, asegurando la participación activa de sus líderes y miembros en este proceso de transformación cultural.

### Es importante...

Resaltar que en Colombia se han impulsado diálogos interculturales para erradicar la mutilación genital femenina sin criminalizar a las comunidades indígenas que la practican.

El proyecto Embera Wera representa un ejemplo claro de este enfoque que ha utilizado el UNFPA en Colombia y alrededor del mundo para la prevención y comprensión de la práctica. Surgió tras conocerse la noticia del fallecimiento de una niña del pueblo emberá como consecuencia de una mutilación genital femenina.

Ante este hecho, el UNFPA, el ICBF, el Consejo Regional Indígena de Risaralda (CRIR) y los cabildos indígenas de Pueblo Rico y Mistrató, junto con la comunidad emberá, se unieron con el objetivo de transformar esta práctica desde dentro de la misma comunidad.

A través de un proceso de reflexión liderado por las mujeres emberá, se buscó una alternativa que conservase el significado cultural, pero sin poner en riesgo la vida ni la salud de las niñas:

«Se buscó fortalecer la participación de las mujeres emberá en el ejercicio de sus derechos, especialmente los derechos a la salud sexual y reproductiva, incluyendo la prevención de otras formas de violencia contra las mujeres como la violencia doméstica, la violencia y explotación sexuales» (UNFPA, 2011, p. 14).



### 2.3. «Las mujeres son las únicas responsables de la ocurrencia de la práctica»

Aunque se ha documentado que la práctica de la MGF que ocurre en algunas comunidades indígenas es realizada generalmente por parteras, madres y abuelas, esto no significa que deje de ser una práctica violenta basada en desigualdades de género, ni que la responsabilidad recaiga únicamente en ellas.

Las mujeres, en particular las adultas mayores, consideran que la ablación hace parte de su orgullo y su ser integral como mujeres, e interpretan la práctica como una «curación». A su vez, los hombres emberá, comparten esta visión y desde niñas y



preadolescentes, sus madres y abuelas les enseñan que una mujer deseable, que pueda ser considerada como eventual pareja de matrimonio, debe haber pasado por la práctica (UNFPA, 2011, p. 21)

Este hallazgo evidencia que la decisión de realizar la MGF está fuertemente atravesada por las expectativas de género impuestas por los hombres, las familias y las comunidades. Por tanto, aunque la práctica sea llevada a cabo por mujeres, su origen y sostenimiento se encuentran en una estructura social que la legitima y la exige. Además, que sea reproducida de generación en generación revela la presión social que enfrentan las mujeres para reproducirlas, pese a sus graves consecuencias físicas, emocionales y sociales.

Desde un enfoque de derechos humanos y de género, ninguna práctica que cause daño físico o psicológico puede ser legitimada por el hecho de ser aceptada por quienes la han sufrido. La violencia no deja de ser violencia porque ha sido normalizada.

### Es importante...

Reconocer que las mujeres están liderando la transformación cultural contra la mutilación genital femenina.

Parteras, sabedoras y lideresas del pueblo emberá vienen participando en la construcción de un diálogo intercultural para cuestionar y transformar esta práctica en sus comunidades, planteando nuevas formas de entender la salud, el cuerpo y su relación con el territorio. Estas mujeres son clave en la construcción de alternativas culturales que surgen desde adentro, fortaleciéndose a sí mismas como guardianas de la vida y del conocimiento ancestral.





# 3

## Estrategias para prevenir la mutilación genital femenina

### 3.1. Documentar para prevenir

La recopilación y el análisis de información y datos y el registro administrativo de la ocurrencia de la práctica de la mutilación genital femenina constituyen un punto de partida fundamental para comprender en profundidad sus causas y efectos, así como para definir las políticas, programas y acciones necesarias y pertinentes para el contexto específico de las comunidades donde ocurre.

La Organización de las Naciones Unidas (2020) ha hecho énfasis en la importancia de establecer sistemas de información que permiten recopilar y analizar datos cuantitativos y cualitativos sobre la prevalencia, tendencias y consecuencias de la MGF, facilitando la formulación de políticas y programas efectivos para su erradicación.

En Colombia, un avance importante en esta materia fue la inclusión de la MGF en la ficha del Sistema Nacional de Vigilancia en Salud Pública (SIVIGILA) y el registro como forma de violencia sexual en el Sistema de Información Misional (SIM) del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF).



#### Recuerde que...

- La evidencia es fundamental para comprender por qué, dónde y cómo ocurre la práctica, así como dimensionar su prevalencia.
- Solo con base en esta información es posible diseñar estrategias de prevención que sean culturalmente pertinentes e identificar factores de riesgo, actores clave y estrategias de intervención.
- El rol de las autoridades y lideresas es clave en la recolección, análisis y uso de la información.

### 3.2. Transformación desde la educación

Quando una práctica ha sido naturalizada a pesar de sus graves consecuencias para la salud y la vida, las acciones institucionales y comunitarias orientadas a su transformación deben tener una apuesta común: la educación.

Las profundas raíces que sostienen estas prácticas, ancladas en la discriminación y la desigualdad de género, solo pueden ser removidas mediante procesos educativos que generen conciencia, promuevan el cuestionamiento de normas culturales nocivas y fortalezcan liderazgos capaces de impulsar el cambio.

El cuestionamiento y rechazo de la mutilación genital femenina requiere de un proceso educativo sostenido, que garantice el acceso a información culturalmente pertinente sobre los derechos humanos, sexuales y reproductivos, el conocimiento del cuerpo y la salud, así como los estereotipos y desigualdades de género, las situaciones de riesgo y los mecanismos de protección.

Todo ello debe abordarse desde un enfoque intercultural que garantice no solo el uso de metodologías propias de cada comunidad, sino también la inclusión de temáticas culturalmente adecuadas y los sistemas educativos propios indígenas, promoviendo el diálogo respetuoso entre saberes y favoreciendo la transformación desde dentro de los contextos socioculturales donde persiste esta práctica.



## Recuerde que...

- La participación activa de los hombres en los procesos de formación sobre la mutilación genital femenina es fundamental para avanzar hacia su erradicación. Su involucramiento en espacios de reflexión permite cuestionar colectivamente los roles de género, desmontar creencias que perpetúan la violencia y promover una nueva mirada basada en el respeto y el cuidado
- Fortalecer la capacidad institucional es clave para garantizar una respuesta articulada, oportuna y con enfoque de derechos e intercultural frente a la mutilación genital femenina.

### 3.3. Prevención con enfoque intercultural

Las acciones de prevención frente a una práctica nociva como la MGF, que tiene un profundo arraigo en creencias sobre el cuerpo, la sexualidad y los roles de género de las mujeres, deben estar basadas en la transformación de normas sociales e imaginarios frente al género, y deben considerar como punto de partida el reconocimiento de la diversidad cultural.

Dicho reconocimiento, más que afirmar la coexistencia de diversas formas de pensamiento, tradiciones y prácticas, exige la concepción de estrategias que involucren activamente en su diseño e implementación a los distintos actores comunitarios, establezcan diálogos que se caractericen por incluir procesos genuinos de escucha, y fomenten mecanismos colectivos de construcción y transformación.

Este enfoque apuesta por el entendimiento mutuo como el camino para generar diálogos y, a través de estos, originar escenarios comunes de protección de la vida sin perder de vista las particularidades de cada comunidad. Como lo plantea el ICBF (2017):

«En este sentido, la interculturalidad es un proyecto político que propende por la construcción de relaciones horizontales, en la que se reconoce la perspectiva de cada quien sin perder de vista la necesidad de lograr objetivos comunes» (p. 14).



#### Recuerde que...

- Prevenir la mutilación genital femenina desde un enfoque intercultural significa fortalecer aquellas prácticas culturales que protegen la vida y cuestionar desde el respeto y el diálogo las que la ponen en riesgo.
- La transformación de los sistemas de pensamiento y de creencias en torno a las mujeres y a lo femenino requiere partir de la comprensión profunda de la cosmovisión de las comunidades que la llevan a cabo.

### 3.4. El papel de parteras y lideresas en el cambio

Las estrategias de prevención son culturalmente pertinentes cuando, además de reconocer la diversidad étnica y cultural, involucran activamente a las y los distintos actores comunitarios. En este sentido, si bien la responsabilidad de la ocurrencia de la práctica de la MGF no recae únicamente en las mujeres —como se señaló líneas atrás—, ellas desempeñan un papel fundamental en su transformación.

Parteras y lideresas tienen la capacidad de incidir significativamente en las decisiones relacionadas con el cuidado del cuerpo y la salud sexual y reproductiva, así como en los ritos de paso entre las distintas etapas de la vida. Su participación activa en los procesos de sensibilización, diálogo intercultural y formulación de políticas, programas y planes permite cuestionar prácticas profundamente arraigadas sin imponer visiones externas. Este enfoque posibilita espacios de reflexión interna legítimos y con pertinencia cultural en cada una de sus acciones.

Solo así, las acciones de prevención y protección dirigidas a niñas, adolescentes y mujeres expuestas a prácticas nocivas y otras formas de violencia basada en género pueden generar alternativas que garanticen los derechos humanos en sus propios contextos socioculturales. Este enfoque no solo apuesta por la transformación de dichas prácticas, sino que también promueve formas de ejercer y transmitir la cultura que no traigan consigo sufrimiento, fortaleciendo al tiempo la cosmovisión, la identidad y la soberanía de los pueblos indígenas.



#### Recuerde que...

- Desde el inicio de cualquier proceso de sensibilización y transformación, es indispensable reconocer a las mujeres como voceras del cambio.
- Las mujeres, además de aportar la perspectiva de las sobrevivientes de una forma de violencia basada en género, integran su visión como cuidadoras de la vida y la cultura en sus territorios.
- Su experiencia en los procesos colectivos de toma de decisión y diálogo político es clave para impulsar alternativas de cambio.



# Fuentes consultadas

- Fondo de Población de las Naciones Unidas [UNFPA] (2011). *Proyecto/Project embera wera*. Disponible en <https://colombia.unfpa.org/sites/default/files/pub-pdf/proyectoembera%20%281%29%20%281%29.pdf>
- Fondo de Población de las Naciones Unidas [UNFPA] (2012) *Memorias: cumbre de autoridades del Estado, indígenas y no indígenas*. 5 de octubre de 2012.
- Fondo de Población de las Naciones Unidas [UNFPA] (2022) *¿Qué son las violencias basadas en género?* Disponible en <https://colombia.unfpa.org/es/publications/que-son-las-violencias-basadas-en-genero>
- Fondo de Población de las Naciones Unidas [UNFPA] (2024). Preguntas frecuentes sobre la mutilación genital femenina (MGF). Disponible en <https://www.unfpa.org/es/resources/preguntas-frecuentes-sobre-la-mutilacion-genital-femenina-mgf#Que-es-la-mutilacion-genital-femenina>
- Instituto Colombiano de Bienestar Familiar [ICBF] (2017). *Orientaciones para desarrollar el enfoque diferencial étnico a partir de la perspectiva del reconocimiento y respeto de la diversidad*. Disponible en [https://www.icbf.gov.co/sites/default/files/procesos/a1.mo14.pp\\_anexo\\_orientaciones\\_para\\_implementar\\_enfoque\\_diferencial\\_etnico\\_en\\_reconocimiento\\_y\\_respeto\\_a\\_la\\_diversidad\\_v1.pdf](https://www.icbf.gov.co/sites/default/files/procesos/a1.mo14.pp_anexo_orientaciones_para_implementar_enfoque_diferencial_etnico_en_reconocimiento_y_respeto_a_la_diversidad_v1.pdf)
- Instituto Colombiano de Bienestar Familiar [ICBF] (2023). *Modelo de Enfoque Diferencial de Derechos*. Disponible en [https://www.icbf.gov.co/system/files/procesos/md1.de\\_modelo\\_enfoque\\_diferencial\\_de\\_derechos\\_v2.pdf](https://www.icbf.gov.co/system/files/procesos/md1.de_modelo_enfoque_diferencial_de_derechos_v2.pdf)
- Ministerio de Salud (2020). *Orientaciones y lineamientos para el abordaje y la atención integral en salud de las víctimas de mutilación genital femenina en Colombia*. Dirección de Promoción y Prevención. Disponible en <https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/VS/PP/ET/abordaje-atencion-mutilacion-genital-femenina.pdf>

Organización de las Naciones Unidas (2014). *Recomendación general núm. 31 del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer y observación general núm. 18 del Comité de los Derechos del Niño sobre las prácticas nocivas, adoptadas de manera conjunta*. CEDAW/C/GC/31/CRC/C/GC/18. Disponible en <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2014/9925.pdf>

Organización de las Naciones Unidas (2020). *Resolución 75/160. A/RES/75/160*. Disponible en <https://docs.un.org/es/A/RES/75/160>

Organización Mundial para la Salud (2025). *Mutilación Genital Femenina*. Disponible en <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/female-genital-mutilation>

Senado de la República de Colombia (2013). *Gaceta del Congreso*. AÑO XXII - No 773. Disponible en [www.secretariasenado.gov.co](http://www.secretariasenado.gov.co)



En convenio



Fondo de Población  
de las Naciones Unidas



**BIENESTAR  
FAMILIAR**

Conoce más en:



LÍNEA DE  
ATENCIÓN A  
NIÑOS, NIÑAS  
Y ADOLESCENTES.  
PROTECCIÓN - EMERGENCIA - ORIENTACIÓN

Línea gratuita nacional ICBF:  
**01 8000 91 80 80**  
**[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)**

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia